



1 REPERTORIO N° 189-2019.-

2

3

**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION**

4

\*\*\*\*\*

5

**CLINICA LAS CONDES**

6

7

**“CAMPAÑA VÁRICES” ENERO 2019**

8

9

10 EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de Enero de dos mil diecinueve ante mí,  
11 **VERONICA SALAZAR HERNANDEZ**, abogada, Notario Público, Suplente de la  
12 Titular de la Trigésima Séptima Notaria Pública de Santiago, doña NANCY DE LA  
13 FUENTE HERNANDEZ, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,  
14 oficina mil catorce, comuna de Santiago, certifico: Que a solicitud de doña Inés de  
15 los Angeles Acevedo Campos, chilena, casada, empleada, cédula nacional de  
16 identidad número ocho millones cuatro mil cuatrocientos treinta y tres guión K,  
17 domiciliada para estos efectos en Huérfanos número mil ciento diecisiete oficina mil  
18 catorce, comuna y ciudad de Santiago, procedo a protocolizar BASES PROMOCION  
19 “CAMPAÑA VÁRICES” – ENERO DOS MIL DIECINUEVE, otorgada por CLINICA  
20 LAS CONDES.- Este documento consta de dos hojas útiles y queda agregado al final  
21 de estos registros bajo el repertorio número ciento ochenta y nueve guión dos mil  
22 diecinueve.- En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.-

23 Repertorio N° 189-2019.-

24

25

26

27

**INES DE LOS ANGELES ACEVEDO CAMPOS**

28

29

30

Firma : 1  
Copias : 3  
Dchos : \_\_\_\_\_  
O.T. : \_\_\_\_\_

Firmo y sello la presente Copia que es Testimonio Fiel de su original. Stgo.  
10 ENE 2019  
NANCY DE LA FUENTE H.  
Notario Público





**BASES PROMOCIÓN  
"CAMPAÑA VÁRICES"  
Enero 2019**



**PRIMERO:** Objetivo de la Promoción

La promoción tiene por objeto otorgar un descuento en los servicios médicos que se señalan en estas bases.

**SEGUNDO:** Personas que pueden participar en la Promoción

Podrán participar en esta promoción hombres y mujeres mayores de 18 años que tengan Isapre vigente y cumplan con las condiciones de la cláusula Tercera de estas bases.

**TERCERO:** Descripción de la Promoción

La promoción consiste en que, los pacientes afiliados a Isapres Nueva Más Vida, Cruz Blanca, Banmédica y Vida Tres y a Colmena, que sean asegurados de la compañía de seguros "Seguros CLC S.A.", podrán acceder a un valor preferencial en el copago de la cirugía de Safenectomía (várices) en Clínica Las Condes (Estoril 450, Las Condes en adelante "CLC"). Ello, siempre y cuando la cobertura otorgada por su Isapre sea mayor o igual a un 50% del valor de la cuenta; y que dicha cirugía sea realizada por los siguientes médicos participantes en esta promoción y pertenecientes a la Unidad de procedimientos Cardiovasculares de CLC:

Dr. Manuel Espíndola Silva, Dr. Eli Villalabeitia Roa, Dr. Cristian Salas del Campo, Dr. Juan Pablo Uribe Larach, Dr. Mauricio Maureira Leiva, Dr. Edgardo Sepúlveda.

**CUARTO:** Valor preferencial en copago.

El valor preferencial en el copago será el siguiente:

SAFENECTOMIA INTERNA Y/O EXTERNA. UNILATERAL(1) & LIGADURA OTROS TRONCOS VENOSOS(1): \$530.000

SAFENECTOMIA INTERNA Y/O EXTERNA. UNILATERAL(1) & LIGADURA OTROS TRONCOS VENOSOS(2): \$630.000

SAFENECTOMIA INTERNA Y/O EXTERNA. UNILATERAL(2) & LIGADURA OTROS TRONCOS VENOSOS(2): \$730.000

**QUINTO:** Criterios de ingreso

El médico especialista a cargo de cada caso, determinará en la consulta si el paciente cumple con los requisitos médicos necesarios para agendar la



intervención quirúrgica correspondiente a esta promoción. En caso de ser necesario, el médico tratante pedirá exámenes preoperatorios asociados.

**SEXTO:** Condición de procedencia de la promoción.

El valor en promoción sólo será válida si la cuenta clínica, sin incluir honorarios médicos, no supera los valores en pesos indicados en el siguiente cuadro.

<b>INTERVENSION QUIRURGICA</b>	<b>VALOR</b>
SAFENECTOMIA INTERNA Y/O EXTERNA. UNILATERAL(1) & LIGADURA OTROS TRONCOS VENOSOS(1)	5.100.354
SAFENECTOMIA INTERNA Y/O EXTERNA. UNILATERAL(1) & LIGADURA OTROS TRONCOS VENOSOS(2)	5.910.825
SAFENECTOMIA INTERNA Y/O EXTERNA. UNILATERAL(2) & LIGADURA OTROS TRONCOS VENOSOS(2)	6.084.179

**SÉPTIMO:** Término del Beneficio

Clínica Las Condes S.A. no otorgará el beneficio correspondiente a esta promoción, si el paciente mantiene deudas impagas por más de 30 días por hospitalizaciones anteriores.

**OCTAVO:** Empresa que otorga la Promoción.

La presente promoción es otorgada por Clínica Las Condes S.A.

**NOVENO:** Vigencia de la promoción

Plazo para realizar la cirugía: Desde el 15 de enero del 2019 hasta el 15 de abril del 2019.

**DÉCIMO:** Condiciones Generales

1. El hecho de participar en la promoción y recibir los descuentos o beneficios, implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

2. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes Bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente General o Representante Legal de la Clínica.

3. La Clínica se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, y aún a cancelar la promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, sin ulterior responsabilidad para La Clínica.

4. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que La Clínica determine.

Se deja constancia que el documento que antecede se protocolizó  
en esta Notaría con fecha 10 ENE 2019 y se anotó en el  
libro Repertorio con el N° 189-213  
Santiago .....  
10 ENE 2019



INUTILIZADO



**INUTILIZADO**

